

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de agosto de 2000, de las Consejerías de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda, sobre gestión de los precios públicos en materia de educación no universitaria.

Advertido el error en el artículo 1, apartado c) de la citada Orden publicada en el n.º 177 del «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 12 de septiembre de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11455, donde dice:

c) Las referencias a la Inspección General de Servicios del Departamento en la letra o) del apartado 12.2 de la Orden Ministerial, se entenderán realizadas a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

Debe decir:

c) Las referencias a la Inspección General de Servicios del Departamento en la letra o) del apartado 12.2 de la Orden Ministerial, se entenderán realizadas a la Inspección General de Servicios de Administración de Castilla y León.

